

Decreto No. 2160, que nombra al Tte. Coronel Felix E. Dotel Matos, P.N., Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2160

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Felix Ernesto Dotel Matos, P.N., queda designado, en adición a sus funciones Juez del Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta, años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2161, que nombra al Mayor Manuel de Js. Santana Ruiz, FAD, Supervisor Militar del Aeropuerto Internacional de Puerto Plata.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2161

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Mayor Manuel de Jesús Santana Ruiz, FAD, queda designado Supervisor Militar del Aeropuerto Internacional Puerto Plata, en sustitución del Mayor Pedro Romero Hernández, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2162, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2162

VISTA la Ley No. 5185, sobre pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

1) Al señor Miguel Barnes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;